

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. -- Venta de ejemplares: Imprenta Provincial

Ejemplar: 0'25 ptas. -- Atrasado, 0'50

Año II

Lunes 5 de abril de 1937

Núm. 167

SUMARIO

Secretaría de Guerra

Asunciones

- Orden.—Rectifica la Orden de 23 del actual (B. O. número 154) por la que se concede el ascenso al Teniente de Artillería D. Joaquín Moranzos Tobar, en el sentido de que sus apellidos son Morancos Tevar.
- Orden.—Confiere el empleo inmediato a los Oficiales de Ingenieros que figuran en la relación que acompaña.
- Orden.—Idem idem, por méritos de guerra, a los cabos de Infantería que relaciona.

Asimilaciones

- Orden.—Concede asimilación de Brigada al Sargento Maestro de Banda D. Rogelio Avila Oreja.
- Orden.—Idem idem al Sargento Maestro de Banda D. Francisco Rodríguez Sánchez.
- Orden.—Idem asimilación de Alférez Médico al personal de la relación que inserta.

Bajas

- Orden.—Dispone la separación definitiva del servicio del Subinspector de segunda clase del Cuerpo General de Servicios Marítimos D. José María Mosqueira Moreno.
- Orden.—Idem la baja definitiva en el Ejército de los Tenientes de Seguridad y Asalto D. Teófilo Díaz Rodríguez y D. Antonio Fernández Nortes.
- Orden.—Idem la baja del Alférez provisional D. Uberto Presa Piñán.
- Orden.—Idem idem del Sargento de Artillería D. Emillano Monrobel Moreno.
- Orden.—Idem idem del Carabinero Fernando Velasco López.

Destinos

- Orden.—Destinando al 16 Regimiento Artillería Ligera al Teniente Coronel de dicha Arma D. Francisco Javier Jucel Peón.
- Orden.—Dispone que el Jefe y Oficial Farmacéuticos que relaciona pases a los servicios que indica.

Habilitaciones

- Orden.—Habilitando para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de

la Guardia civil D. Ildefonso Penolera Gonzalez.

Orden.—Idem idem al Teniente de Sanidad Militar, retirado, D. Mariano Losada Novoa.

Medalla Militar

Orden.—Concede la Medalla Militar al personal que relaciona, detallando méritos contraídos.

Oficialidad de complemento

Destinos

Orden.—Destinando al 13 Regimiento de Artillería Ligera al Alférez de Complemento D. Luis Colorado y Guillán.

Pensiones

- Orden.—Concede a doña Rosa, doña María de las Mercedes y doña Antonia Ramos Vilboa, huérfanas del Contramaestre de la Armada, retirado, D. Santiago Ramos Vidal, la pensión anual de 320 pesetas.
- Orden.—Idem a doña Manuela Garrido Mascaró, viuda del Maquinista Mayor de la Armada, retirado, don Enrique Vizoso Ocampo, la pensión anual de 2.530'83 pesetas.
- Orden.—Idem a doña Armanda Rittwagen Solana, viuda del General del Cuerpo de Ingenieros Navales D. Manuel González Aledo y Castillo, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo asignado a dicho General.
- Orden.—Concede a doña Aquilina Miguel Ballesteros, viuda del Maestro de Taller D. Mariano Sánchez Fernández-Pedraza, la pensión extraordinaria del 30 por 100 del sueldo de dicho Maestro.
- Orden.—Idem a los padres del soldado de Ingenieros José Palomino Postigo, la pensión extraordinaria anual que señala.
- Orden.—Idem a la viuda del Legionario Juan Infante Garrido, la pensión extraordinaria anual que señala.
- Orden.—Idem a doña María del Carmen Fernández Vázquez, en cooperación con doña María de la Luz, doña Elvira Julia y doña Elvira Josefa Casais Aguirre, viuda e hijas del primer marino del Maquinista D. José Canals Cerral, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Maquinista.
- Orden.—Idem a doña Francisca Polayo Muñoz, viuda del Sargento de

la Guardia civil D. Diego Salcedo García, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Sargento.

Orden.—Idem a doña Elvira Nieto Portela, viuda del Guardia civil, retirado, Blas Jiménez Toledano, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Guardia.

Orden.—Idem a doña Josefa Núñez Alvear, viuda del Guardia Fernando Rastrolle González, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de este Guardia.

Orden.—Idem a doña Carmen Romo Caldito, viuda del Guardia José Guerrero Iñigo, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de este Guardia.

Orden.—Idem a doña Sara Rico Barrera, viuda del Guardia Francisco Barrera Vizcano, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de este Guardia.

Orden.—Idem a doña Julia Pérez Lozano, viuda del Guardia Emilio Gallego Mora, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de este Guardia.

Orden.—Idem a doña Alejandra Prada Evangelista, esposa del Sargento de la Guardia civil Eduardo Diz Evangelista, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de este Sargento.

Orden.—Idem a doña Francisca Cifre Berd, esposa del Teniente de Artillería D. José Escandell Mallol, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de este Oficial.

Orden.—Idem a doña Amelia Luna Cabeza, viuda del Capitán de Infantería D. Juan Grajera Marín, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de este Oficial.

Procesados

Orden.—Dispone que el Capitán de Infantería D. Miguel Anitua Ochoa de Eguleor, pase a situación de «Procesado».

Orden.—Dispone el pase a la situación de «Procesado» del Sargento de Infantería D. Rafael García García.

Rectificación

Orden.—Rectifica la Orden de 25 de marzo anterior (B. O. número 154), por la que se ascendía al empleo de Comandante al Capitán de Caballe-

ría D. Benjamín Martín Duque, en el sentido de que su destino es en el Reguete de Abarzuza y agregado al Regimiento Farnesio núm. 10.

Reemplazo

Orden.—Pasa a situación de reemplazo provisional, por enfermo, en la

7.^a División, el Sargento de Artillería D. José Barcia Merodio.
Orden.—Idem idem de Palma de Mallorca, al Ajustador Auxiliar de Obras y Talleres D. Hilario Martínez del Castillo.

Reserva

Orden.—Pasa a situación de reserva

el Coronel de la Guardia civil don Luis Villena Ramos.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Administración de Justicia

Edictos y Requisitorias.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Ascensos

La Orden de 23 del actual (B. O. número 154), por la que se concede el ascenso al empleo inmediato al Teniente de Artillería D. Joaquín Moranzos Tovar, queda rectificada en el sentido de que sus apellidos son Morencos Tevar y no Moranzos Tovar, como por error se consignó.

Burgos 3 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 26 de marzo último, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en sus nuevos empleos la de la fecha que se menciona, a los Oficiales del Arma de Ingenieros que figuran en la siguiente relación:

Capitán, D. Federico Noreña Echevarría, del Servicio de Aviación.

Idem, D. Paullno Coll Masaguer, del Cuartel General del Ejército del Sur.

Teniente, D. Juan Prieto Molina, del Servicio de Aviación.

Burgos 3 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, por méritos de guerra, a los Cabos de Infantería que a continuación se relacionan:

Regimiento de Infantería Toledo número 28

Matías Martín Ledesma.

Leopoldo Martín Vacas.

Ernesto López Contela.
Sabas Fagundez Rivera.
Tomás Porrás Diego.
Jose Rapado Macías.
Francisco Alonso Casado.
Domingo Pérez Pérez.
Luis Martínez Ramiro.
José Cabezas Lucas.
Fernando Porto Fernández.
José Pordomingo Mayor.
José Beneítez García.
Félix Carrascal Morojón.
Práxedes Rodríguez Sobrado.
Ignacio Ferreras de la Torre.

Regimiento de Infantería La Victoria número 28

Felipe Rodríguez Vita.
Germán Martín López.
Laureano Sánchez Cardona.
José Sánchez Martín.
Manuel Prieto Notario.
Francisco Martín Vicente.
Tomás Núñez Bernal.
Santos Vicente Sánchez.
Manuel González Martín.
Francisco Sánchez González.
Benigno Herrero Pedraz.
Efigenio García Pascual.
José García González.
Manuel Aza Luengo.

Burgos 3 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones.

Por reunir las condiciones señaladas en la Ley de 7 de enero de 1915 (C. L. número 5), se concede la asimilación de Brigada, con la antigüedad de 2 de noviembre último, fecha en que cumplió los 20 años de servicio y en las condiciones que preceptúa la Orden circular de 17 de julio de 1931 (D. O. núm. 159), al Sargento Maestro de Banda D. Rogelio Avila Oreja, con destino en el Batallón de Cazadores de Las Navas núm. 2.

Burgos 3 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones señaladas en la Ley de 7 de enero de 1915 (C. L. núm. 5), se concede la asimilación de Brigada, con la antigüedad de 21 de septiembre último, fecha en que cumplió los 20 años de servicio y en las condiciones que preceptúa la Orden circular de 17 de julio de 1931 (D. O. núm. 159), al Sargento Maestro de Banda D. Francisco Rodríguez Sánchez, con destino en el Regimiento Infantería de Bailén número 24.

Burgos 3 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23), y Orden de 1.^o de octubre de 1936 (B. O. núm. 33), de la Junta de Defensa Nacional, y órdenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. números 15 y 34, respectivamente), se confiere la asimilación de Alférez Médico al Médico civil y soldados médicos, que figuran en la siguiente relación, los que pasarán a formar parte del Cuadro de eventualidades de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de Talavera de la Reina.

Médico civil, D. Vicente Senti Montagut.

Soldado del tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, y Médico civil, don José Matías Aragón Ramírez.

Soldado del Regimiento Infantería San Marcial número 22 y Médico civil, D. Antonio Almagro Díaz.

Soldado del Regimiento Infantería La Victoria número 28 y Médico civil, D. Miguel Cantos Miranda.

Soldado del Regimiento Artillería Ligera número 15, y Médi-

co civil, D. José González y González.

Soldado del Regimiento Artillería Ligera número 16, y Médico civil, D. Francisco Piñero Tejada.

Otro idem, D. Juan Touriño Martínez.

Otro idem, D. Raul Castromil Fraga.

Burgos 3 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Bajas

Visto el expediente instruido para depurar la conducta del Subinspector de 2.ª clase del Cuerpo General de Servicios Marítimos, D. José María Mosqueira Manso, Subdelegado Marítimo que fué de Santa Eugenia de Ríveira, de conformidad con el Decreto-Ley de 5 de diciembre del año último (B. O. del E. número 51), se acuerda su separación definitiva del servicio, causando baja en el Escalafón del citado Cuerpo.

Burgos 1.º de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, causan baja definitiva en el Ejército por haber sido condenados por sentencia firme, en Consejo de Guerra, a la pena de 20 años de reclusión militar temporal con la accesoria de pérdida de empleo, los Tenientes de Seguridad y Asalto, respectivamente, D. Teófilo Díaz Rodríguez y D. Antonio Fernández Nortes.

Burgos 3 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Norte, causa baja en la escala de su clase el Alférez provisional D. Huberto Presa Piñán, con destino en el Batallón de Zaragoza de la 4.ª Brigada Mixta, debiendo pasar a la situación militar que le corresponda.

Burgos 3 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, he dispuesto la baja en el Ejército del sargento del 15 Regimiento de Artillería Ligera D. Emiliano Monrobel Moreno, condenado por Consejo de Guerra a la pena de seis años de prisión correccional, con la accesoria de pérdida de empleo.

Burgos 3 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, el Carabiniero Fernando Velasco López, causa baja en el Instituto por haber sido condenado en Consejo de Guerra y estar comprendido en el Decreto número 93 (B. O. núm. 51).

Burgos 3 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por conveniencia del servicio se destina al 16 Regimiento de Artillería Ligera, al Teniente Coronel de dicha Arma D. Francisco Javier Judel Peón.

Burgos 3 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio pasan a servir los destinos que se detallan, al Jefe y Oficial farmacéuticos que figuran en la siguiente relación:

Farmacéutico Mayor D. José Cabello Maiz, de la División Reforzada de Madrid, a la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Norte.

Farmacéutico 1.º D. Ricardo de Cala Jiménez, de la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de la División de Soria, a los Servicios Sanitarios del Cuerpo de Ejército de Madrid.

Burgos 3 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

A propuesta del Excmo. Señor General 2.º Jefe de Milicias Nacionales y a los fines del ar-

tículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre pasado (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de la Guardia Civil D. Adelfonso Fenollera González, con destino en Milicias Nacionales de la 5.ª División.

Burgos 3 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General de la 8.ª División, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán al Teniente de Sanidad Militar, retirado, D. Marino Losada Novoa.

Burgos 3 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Medalla Militar

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se ha servido conceder la Medalla Militar al Brigada de la Guardia civil D. Damián Muñoz Castillo; al Brigada de Infantería D. José Varela López, fallecido; al Sargento legionario, de la 7.ª Bandera del Tercio, D. Antonio Hidalgo Aguilar; al Sargento de la 10.ª Compañía de Asalto don Francisco Rodríguez Esteban; al cabo de la Guardia civil don Mariano García Gallego; al cabo de Infantería Magín García Rodríguez; al Guardia de Asalto, de la 18 Compañía, José Suárez Pérez, y a D. Enrique Cangas García Argüelles, fallecido, de Falange Española de las JONS, por los méritos que a continuación se expresan.

Burgos 2 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Méritos del Brigada D. Damián Muñoz Castillo.

Jefe del Puesto de La Tenderina, tuvo a raya al enemigo durante cuarenta días, con diez y siete hombres, sin fortificación alguna, imprimiendo a la fuerza un espíritu y acometividad insuperables. Por propia iniciativa ocupó con muy escasas fuerzas

la posición del Mercadín, y posteriormente la de Abuli, operación realizada por sorpresa, con una audacia y energías dignas de todo encomio, ocasionando al enemigo un número de bajas muy superior al de la fuerza atacante. Replegada la fuerza al final del sitio, se sostuvo nuevamente en La Tenderina, no obstante hallarse enfermo, dando en todo momento ejemplos de energía, espíritu y patriotismo.

Méritos del Brigada D. José Varela López.

Se distinguió en la operación efectuada sobre Cayés, así como en la de Buenavista y Lugones, por su alto espíritu, competencia técnica y dotes de mando, especialmente en la toma de El Campón, por su bizarría y arrojo, así como al rechazar los intentos de asalto del enemigo a la posición de Fuente Forno, en los días 3 al 6 de octubre último, donde resultó herido gravemente, falleciendo horas después. En estos días demostró gran entereza, valentía y pericia, elevando con su moral la de los demás combatientes.

Méritos del Sargento D. Antonio Hidalgo Agullar.

El día 17 de febrero próximo pasado el enemigo atacó con gran violencia y tras intensa preparación artillera, las posiciones del espolón de Vaclamadrid, logrando llegar a pocos metros de la posición extrema del flanco derecho. Vista por el sargento Hidalgo la proximidad del enemigo, que inminentemente iba a tomar la posición, por falta de defensores, al grito de «a mi la Legión», reunió a los legionarios que tenía más próximos, y animándolos con vivas a España y a la Legión, con absoluto desprecio de su vida, y con heroísmo digno de todo elogio, saltó, seguido de sus hombres, fuera del parapeto, saliendo en pos del enemigo, entablándose entonces en las inmediaciones de la posición, que el enemigo creyó poder ocupar, una lucha durísima con granadas de mano y arma blanca, en la que salió victorioso, consiguiendo con sus hombres aniquilar a los

más próximos y poner en fuga a los demás; pero no contento todavía con el éxito logrado, volvió a animar a sus legionarios con frases de exaltado patriotismo y nuevos vivas, lanzándose en persecución de los que huían y haciendo retroceder a los que avanzaban, con el decidido propósito de tomar al enemigo la trinchera más próxima, y solo cejó en su empeño cuando un mortero le causó heridas graves en ambas piernas. Así y todo, se repiegó ordenadamente, recogió a sus heridos y siguió luchando heroicamente y con serenidad hasta reintegrarse a su puesto.

Méritos del sargento D. Francisco Rodríguez Esteban

Con la 10.ª Compañía de Asalto tomó parte en la defensa del sector de La Argañosa, al frente de las ametralladoras, demostrando un valor a toda prueba y un elevado espíritu militar, especialmente el día 7 de octubre, en que resultó herido, continuando no obstante al frente de su fuerza hasta que se rechazó el ataque.

Méritos del cabo D. Mariano García Gallego

Muy distinguido en el mando de las avanzadillas «Covadonga» y «Los Invencibles», de San Esteban de las Cruces, donde repelió brillantemente multitud de ataques, tras de los cuales, reaccionaba, cogiendo al enemigo gran cantidad de armamento. En el ataque violentísimo del 8 de septiembre se sostuvo en su posición con sólo tres guardias, durante dos horas, hasta que pudo ser reforzada.

Méritos del cabo Magín García Rodríguez

Muy distinguido en las operaciones de Cayés, Buenavista y Lugones, por su arrojo y capacidad al frente de su escuadra. De conducta heroica en la defensa de la posición de Atalayón y más tarde del Caño del Agulla. Siempre voluntario para las misiones difíciles, retiró personalmente cuatro cajas de dinamita, cuando el depósito ardía a consecuencia del cañoneo enemigo.

Méritos del Guardia de Asalto José Suárez Pérez

En la 18.ª Compañía de Asalto tomó parte en las operaciones sobre Colloto, Lugones, Cristo de las Cadenas, El Campón y Santa Ana de Abuli, distinguiéndose por su extraordinario arrojo y espíritu militar, que le llevaba a ofrecerse voluntario para todas misiones de peligro. Tomó parte después en la defensa de San Esteban de las Cruces y Loma del Canto, donde resultó herido.

Méritos de D. Enrique Cangas García Argüelles

Tomó parte, como voluntario, el 22 de julio último en la expedición de falangistas que marchó a Cayés (Llanera), con el objeto de destruir una avioneta roja, hecho en el que demostró gran valor y extraordinario espíritu. Se distinguió también notablemente en la operación de Olivares, el día 31 de dicho mes, en la cual, y a pesar del mortífero fuego que hacía el enemigo, avanzó sereno, arengando a sus falanges, hasta alcanzar los objetivos señalados, resultando herido de gravedad y falleciendo a consecuencia el día 3 de agosto siguiente.

Oficialidad de Complemento

Destinos

Por conveniencia del servicio se destina al 13 Regimiento de Artillería Ligera al Alférez de Complemento de dicha Arma D. Luis Colorado y Guitián, del Parque Divisionario número 5.

Burgos 3 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. núm. 20), vengo en conceder a las hermanas D.ª Rosa, D.ª María de las Mercedes y D.ª Antonia Ramos Vilaboa, solteras y mayores de edad, huérfanas del tercer Contramaestro de la Armada, retirado, D. Santiago Ramos Vidal, fallecido en estado de viudo de D.ª Mercedes Vilaboa, madre de las recurrentes, el día 17 de octubre de

1936, la pensión anual de 320 pesetas, 3.ª parte del sueldo regulador de 960'00, que fué el mayor disfrutado durante dos años por el causante.

Dicha pensión debe abonarse a las interesadas por partes iguales, con carácter provisional, mientras conserven la aptitud legal, por la Delegación de Hacienda de La Coruña, desde el día siguiente al del fallecimiento de su padre, acumulándose la parte correspondiente de la huérfana que pierda dicha aptitud legal para el percibo, en las que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

Burgos 30 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en los Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (DD. OO. números 101 y 177), vengo en conceder a D.ª Manuela Garrido Mascaró, viuda del Maquinista Mayor de la Armada, retirado extraordinario, D. Enrique Vizoso Ocampo, fallecido el día 6 de febrero último, la pensión anual de 2.539'83 pesetas, 4.ª parte del sueldo de 10.159'32, que sirve de regulador.

Dicha pensión debe abonarse a la interesada, con carácter provisional, mientras conserve la aptitud legal, por la Delegación de Hacienda de La Coruña, desde el día siguiente al del fallecimiento de su marido.

Burgos 30 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto núm. 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Armanda Rittwagen Solana, viuda del General del Cuerpo de Ingenieros Navales D. Manuel González de Aledo y Castillo, fallecido el día 1.º de enero último, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo asignado al empleo de dicho General, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado c) del artículo

3.º, en relación con los artículos 4.º y 11 del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de febrero del año en curso, por la Delegación de Hacienda de Segovia.

Burgos 30 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92 (B. O. número 51), vengo en conceder a D.ª Aquilina Miguel Ballesteros, viuda del Maestro de Taller de 1.ª clase, del Material de Artillería, D. Mariano Sánchez Fernández-Pedraza, asesinado en Toledo por los rebeldes el día 23 de agosto de 1936, por adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión extraordinaria del 50 por 100 del sueldo de dicho Maestro de Taller, con exclusión de las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado c) del artículo 2.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde el día 1.º de septiembre último, por la Delegación de Hacienda de Toledo.

Burgos 30 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, vengo en conceder a José Palomino Ramos y Josefa Postigo Rodríguez, padres pobres del soldado que fué del Batallón Zapadores Minadores número 2, José Palomino Postigo, fallecido en acción de guerra el día 7 de agosto de 1936, la pensión extraordinaria anual de pesetas 693'50, que es el haber íntegro consignado en presupuesto a los soldados de 2.ª

Dicha pensión debe abonarse a los interesados, con carácter provisional, en coparticipación y sin necesidad de nuevos señalamientos en favor del que sobreviva, por la Subdelegación de Hacienda de Jerez de la Frontera, desde el día siguiente al del fallecimiento de su hijo, mientras conserven su actual estado

de pobreza, perdiéndola definitivamente si mejorasen de fortuna, y suspendiendo su cobro cuando quedaran comprendidos en cualquiera de las causas de incompatibilidad señaladas en el artículo 96 del citado Estatuto.

Burgos 31 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, vengo en conceder a Francisca Infante Prieto, viuda del legionario de 2.ª Juan Infante Garrido, fallecido en acción de guerra el día 27 de septiembre de 1936, la pensión extraordinaria anual de 1.989,25 pesetas, que es el haber íntegro consignado en presupuesto al legionario de 2.ª en el 5.º año de servicio.

Dicha pensión debe abonarse a la interesada, con carácter provisional, mientras conserve la aptitud legal, por la Delegación de Hacienda de Huelva, desde el día siguiente al del fallecimiento de su marido.

Burgos 31 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92 (B. O. núm. 51), vengo en conceder a D.ª María del Carmen Fernández Vázquez, en coparticipación con sus entenadas D.ª María de la Luz, doña Elvira Julia y D.ª Elvira Josefa Casais Aguirre, solteras, en concepto de esposa e hijas del primer matrimonio del Primer Maquinista de la Armada D. José Casais Corral, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Maquinista, con exclusión de las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendidas en el apartado b) del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde el día 1.º de agosto de 1936 por la Habilitación General del Departamento Marítimo de El Ferrol, en la siguiente forma: la mitad, a la esposa, y la otra mi-

tad, por partes iguales, entre las referidas huérfanas.

Burgos 1.º de abril de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto núm. 92, (B. O. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Francisca Pelayo Muñoz, viuda del Sargento de la Guardia Civil de la Comandancia de Cádiz, D. Diego Salcedo García, asesinado por los rebeldes en Setenil, el día 24 de agosto del año próximo pasado, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Sargento, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado c) del artículo 2.º en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de septiembre del pasado año, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, previa deducción y liquidación de las cantidades percibidas desde dicha fecha en concepto de pensión provisional.

Burgos 2 de abril de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto núm. 92, (B. O. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Elvira Nieto Portela, viuda del Guardia Civil, retirado, Blas Giménez Toledano, asesinado por los rebeldes en Fernán-Núñez (Córdoba), el día 25 de julio del pasado año, por adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Guardia, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado a) del artículo 2.º, en relación con los artículos 4.º y 11 del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto próximo pasado, por la Delegación de Hacienda de Córdoba.

Burgos 2 de abril de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto nú-

mero 92 (B. O. número 51), vengo en conceder a doña Josefa Núñez Alvear, viuda del Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia civil de Badajoz, Fernando Rastrollo González, asesinado por los rebeldes en la carretera de San Juan del Puerto a Cáceres el día 11 de septiembre del pasado año, por adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Guardia, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 2.º en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de octubre próximo pasado por la Delegación de Hacienda de Badajoz.

Burgos 2 de abril de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92 (B. O. número 51), vengo en conceder a doña Carmen Romo Caldito, viuda del Guardia primero de la Comandancia de la Guardia civil de Sevilla exterior, José Guerrero Iñigo, asesinado por los rebeldes en Lora del Río (Sevilla) el día 5 del pasado año, por adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Guardia, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado A) del artículo 2.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de septiembre próximo pasado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz.

Burgos 2 de abril de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92 (B. O. número 51) vengo en conceder a doña Sara Rico Barrera, viuda del Guardia civil de la Comandancia de Badajoz, Francisco Barrera Vizcano, asesinado por los rebeldes

en San Pedro de Mérida en los primeros días del mes de agosto del pasado año, por adhesión al Alzamiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Guardia, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 2.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de septiembre próximo pasado, por la Delegación de Hacienda de Badajoz.

Burgos 2 de abril de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92 (B. O. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Julia Pérez Lozano, viuda del Guardia 2.º de la Comandancia de Badajoz, Emilio Gallego Mora, fallecido el día 21 de julio de 1936, a consecuencia de las heridas recibidas en lucha con las fuerzas contrarias al Alzamiento Nacional y en defensa de éste, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Guardia, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado B) del artículo 2.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto próximo pasado por la Delegación de Hacienda de Badajoz.

Burgos 2 de abril de 1937.

—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92 (B. O. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Alejandra Prada Evangelista, esposa del Sargento de la Comandancia de la Guardia civil de Badajoz, Eduardo Diz Evangelista, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Sargento, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado A) del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable des-

de 1.º de agosto próximo pasado por la mencionada Comandancia de la Guardia civil de Badajoz, por la que el causante percibía sus haberes, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º del repetido Decreto.

Burgos 2 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Francisca Cifre Berd, esposa del Teniente de Artillería D. José Escandell Mayoll, la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo de dicho Teniente, con exclusión de las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado a) del artículo 3.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de agosto de 1936 por la Agrupación de Artillería de Ceuta, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7.º del citado Decreto.

Burgos 3 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. núm. 51), vengo en conceder a D.ª Aurelia Luna Cabeza, viuda del Capitán de Infantería D. Juan Grajera Marin, asesinado por los rebeldes en San Sebastián el día 11 de agosto del pasado año, por su adhesión al Movimiento Nacional, la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo de dicho Oficial, excluidas las gratificaciones que éste disfrutara, como comprendida en el apartado C) del artículo 2.º, en relación con el artículo 4.º del citado Decreto, cuya pensión será abonable desde 1.º de septiembre pasado por la Delegación de Hacienda de Cádiz.

Burgos 3 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Procesados

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, el Capitán de Infantería D. Miguel Anitua Ochoa de Egulleor, pasa a la situación de «Procesado» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Burgos 2 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría pasa a la situación de «Procesado» el Sargento de Infantería del Regimiento de León núm. 2 D. Rafael García García, en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Burgos 3 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Rectificación

La Orden de 23 de marzo último (B. O. número 154) por la que se asciende al empleo de Comandante al Capitán de Caballería, D. Benjamín Martín Duque, del Regimiento de Farnesio número 10, queda rectificada en el sentido de que su destino es en el Requeté de Abarzuza y agregado al Regimiento de Farnesio número 10.

Burgos 2 de abril de 1937.
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Reemplazo

Pasa a situación de reemplazo provisional por enfermo en la 7.ª División, con arreglo a las instrucciones aprobadas por Ordenes circulares de 5 de junio de 1905 y 18 de noviembre de 1916 (C. L. números 101 y 250), el Sargento de Artillería D. José Barcia Merodio, con destino en el 13 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos 3 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Pasa a situación de reemplazo provisional por enfermo, en Palma de Mallorca, con arreglo a

lo preceptuado en las Reales ordenes de 3 de octubre de 1910 (C. L. núm. 149) y 18 de noviembre de 1916 (C. L. número 250), el Ajustador Auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Hilario Martínez del Castillo, con destino en el Regimiento de Artillería de Mallorca.

Burgos 3 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Reserva

Por cumplir la edad reglamentaria para ello el día 12 del mes actual, pasa a situación de reserva el Coronel de la Guardia Civil, D. Luis Villena Ramos, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 975 pesetas, mas otras 50 pesetas como pensionista de la Orden de San Hermenegildo, cuyas cantidades le serán abonadas por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, en cuya capital fija su residencia.

Burgos 2 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 5 de abril de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos.....	39'25
Libras.....	42'00
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	195'75
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70
Florines.....	4'69
Escudos.....	38'10
Peso moneda legal.....	2'55
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'17
Coronas noruegas.....	2'11
Coronas danesas.....	1'87

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	49'10
Libras.....	52'50
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	244'70
Belgas.....	180'85
Florines.....	5'85
Escudos.....	47'65
Peso moneda legal.....	3'18
Coronas suecas.....	2'69
Coronas noruegas.....	2'50
Coronas danesas.....	2'35

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Ateca

D. Antonio Noguerol y Martínez, Lic. en Derecho y Filosofía y Letras y Secretario Judicial de Ateca y su partido,

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía seguidos ante este Juzgado de primera instancia por D. Nemesio-Domingo Arguedas Lozano, representado por el Procurador D. Nicolás Borja, contra D.^a Justa Chamarro Sierra y otros, representada por el Procurador D. Francisco Ortega, sobre reivindicación de bienes inmuebles (cuantía veinte mil pesetas), hay el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los mismos, que es del tenor siguiente;

Sentencia.—En Ateca a 12 de febrero de 1937. Vistos por mí, D. Amando García Royo, Juez de primera instancia de Ateca y su partido, los autos de juicio de menor cuantía, sobre reivindicación de bienes inmuebles, seguidos entre partes, de la una, y como demandante, D. Nemesio-Domingo Arguedas Lozano, conocido por Demetrio, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Ariza, representado por el Procurador D. Nicolás Borja Andrés y dirigido por el Letrado de Zaragoza D. Emilio

Lagana Azorín; de la otra, y como demandados, D.^a Justa Chamarro Sierra y breña y uno más, representados por el Procurador don Francisco Ortega y San Luigo y dirigidos por el Letrado D. Jenaro Poza.

Vistos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los demandados de la demanda contra ellos formulada, la que se desestima en todas sus partes, sin perjuicio de las acciones que dimanen de los testamentos precitados, para ejercitarlas en el oportuno procedimiento, sin que sea de hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta resolución a los demandados declarados en rebeldía por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el del Estado, a cuyo fin deberán facilitar las partes lo necesario para ello. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Amando García. — Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada el día de su fecha y notificada a las partes personadas con fecha de hoy.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes D. Maximino Germán Ballesteros, D.^a Mercedes Ballesteros Giraes, D. Francisco Ballesteros Giraes, D. José María Ballesteros Giraes, D. Pablo Ballesteros Giraes, D.^a Claudia Moreno Chércoles, D. José Moreno Almajano, D. Felipe Jarabo Piqueras, D. Sixto Jarabo Piqueras, D. Benigno Silvestre Requeno, D.^a Felisa Silvestre Requeno, D. Francisco Lanero Guerrero y D. Vicente Ramirez Monge, expido la presente en Ateca a 13 de febrero de 1937. Todo con los apercibimientos legales. — Antonio Noguerol. — V.^o B.^o — El Juez de primera instancia, Amando García.

Salamanca

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Sr. Juez de Primera Instancia de esta capital, por providencia del día de hoy, dictada en el pleito de mayor cuantía, promovido en este Juzgado por el Procurador D. Gregorio García, en nombre de D. José Manuel García Martín, labrador y vecino de Canillas de Abajo, contra D.^a Aurelia Blanco

Sánchez y otros, sobre división o venta del casco y término de Canillas de Abajo, ha acordado admitir la demanda y conferir traslado de ella a los demandados, para que en el plazo improrrogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma y por lo que respecta a los que son de domicilio desconocido y de las personas también desconocidas e inciertas, se haga el emplazamiento por edictos publicados en los periódicos oficiales, con apercibimiento de que les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar el emplazamiento del demandado don Abundio Velasco Gutiérrez, mayor de edad y con domicilio ignorado y de las demás personas desconocidas e inciertas a quienes también se demanda, expido la presente cédula para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Salamanca a 22 de marzo de 1937. — El Secretario, Manuel Vives La Sierra.

Badajoz

D. José Fernández Hernando, Juez de Primera Instancia de este partido,

Por el presente hago saber: Que en el expediente promovido ante este Juzgado por D. Joaquín Murillo Pizarro, interesando la declaración de herederos abintestato de Juan Murillo Pizarro, he acordado en providencia de esta fecha anunciar la muerte sin testar de D. Juan Murillo Pizarro, haciendo constar que reclaman su herencia su hermano de doble vínculo D. Joaquín Murillo Pizarro y su viuda D.^a Justa Montes Gómez y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a tal herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente día en que este edicto se publique en el último de los periódicos oficiales, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Badajoz 3 de marzo de 1937. — El Juez, José Fernández Hernando. — El Secretario, (ilegible),